

ACUERDO 028
28 de octubre de 2025

Por el cual se aprueba los Lineamientos de Créditos Académicos en la Universidad Mariana.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 30 de 1992 confiere a las instituciones de Educación Superior, autonomía para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y otorgar los títulos correspondientes.
- Que según el Artículo 6, Literal c, de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución".
- Que el Artículo 2.5.3.2.3.2.5 del Decreto 1330 del 2019, establece que: "... Para cada actividad de formación incluida en el plan de estudios se deben presentar los créditos y discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, acorde con el sistema institucional de créditos".
- Que según el artículo 47 numeral 2 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico, "Proponer al Consejo Directivo, políticas relacionadas con las actividades académicas, y en caso de ser adoptadas evaluar el impacto de su aplicación".
- Que según lo dispuesto en el Artículo 39, Literal b, del Estatuto General, es función del Consejo Directivo, "Aprobar las políticas institucionales, de acuerdo con la Constitución y la Ley, la legislación canónica y civil, con el Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y las orientaciones del Consejo Máximo y velar por su cumplimiento".
- Que en el Proyecto Educativo Institucional, Numeral 3.1.3 Orientaciones curriculares, se establece: "En coherencia con el modelo pedagógico, la Universidad Mariana implementa un currículo basado en resultados de aprendizaje, que se comprende como un proceso dinámico, sistémico, activo y flexible de construcción institucional, centrado en un estudio contextual que implica un marco normativo vigente a nivel nacional e internacional, bajo las tendencias del campo de conocimiento, del campo de la formación, del campo ocupacional y de las necesidades del contexto".
- Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 014 del 10 de junio de 2021, aprobó la Política Curricular de la Universidad Mariana y derogó el Acuerdo 020 del 6 de mayo de 2015, que aprobó las Políticas Institucionales sobre los Procesos Académicos.
- Que en la mencionada Política, Numeral 3.2, Literal B de los Procedimientos, se establece que: "Manejo de créditos académicos: Alinear las normas académicas, administrativas y financieras regulando el tránsito de los estudiantes por los programas académicos con la estructura de los planes de estudio por créditos académicos".
- Que así mismo, a partir de la Política Curricular surge la necesidad de establecer la Ruta de Resultados de aprendizaje, aprobada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 137 de del 19 de julio de 2022, donde la Universidad Mariana asume en su Modelo Pedagógico (Universidad Mariana, 2016), el resultado de aprendizaje como "Declaraciones de lo que se espera que un estudiante sepa, comprenda y/o sea capaz de hacer al final de un periodo de aprendizaje" (p. 201).
- Que en sesión del Consejo Académico mediante Acta 15 del 7 de octubre de 2025, propuso al Consejo Directivo aprobar los Lineamientos de Créditos Académicos en la Universidad Mariana.
- Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 21 de octubre de 2025, aprobó los Lineamientos de Créditos Académicos en la Universidad Mariana.

"Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social"

Que mediante Resolución 224 del 24 de octubre de 2025, se designó a la Vicerrectora Académica, Mag. Yudi del Rosario Basante Castro, como Rectora encargada desde el día 28 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Lineamientos de Créditos Académicos en la Universidad Mariana, así:

INTRODUCCIÓN

Este documento presenta el sistema de créditos académicos establecido por la Universidad Mariana, basado en los lineamientos generales del Ministerio de Educación Nacional y en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos en PEI, el Modelo Pedagógico y la Política Curricular. Los créditos académicos tienen vinculación directa con los resultados de aprendizaje que se proyectan desde los diferentes programas académicos, de conformidad a la organización de sus procesos, teniendo como fundamento el diseño y contenido curricular, en coherencia con las modalidades, los niveles de formación, la naturaleza jurídica, la tipología y la identidad institucional.

El sistema de créditos académicos tendrá como finalidades:

- Fomentar la flexibilidad curricular y la interdisciplinariedad permitiendo el acceso a diferentes tipos de experiencias de aprendizaje de acuerdo con las necesidades del estudiante.
- Fomentar la autonomía del estudiante, facilitando la elección de actividades formativas, conforme a sus intereses académicos.
- Facilitar la clara organización de los deberes del estudiante en los periodos académicos que fije la institución.
- Ajustar el ritmo del proceso de formación a las diferencias individuales de los estudiantes.
- Estimular en las unidades académicas de la Universidad Mariana la oferta de actividades académicas nuevas, variadas y la producción de nuevas modalidades pedagógicas.
- Promover el acceso a diferentes posibilidades para el desarrollo del proceso académico, fortaleciendo la movilidad de estudiantes en la institución y con otras instituciones regionales, nacionales e internacionales.
- Fortalecer en la institución nuevas ofertas académicas, variadas y flexibles a las actualizaciones curriculares, por avances de las disciplinas, cambios en los contextos o necesidades en los procesos de formación
- Facilitar la formación en diferentes escenarios institucionales, promoviendo el mejoramiento de las condiciones personales, institucionales, sociales y económicas de los futuros profesionales.
- Generar procesos interinstitucionales de intercambio, transferencias y homologaciones de créditos con instituciones regionales, nacionales e internacionales.
- Comparar y homologar estudios realizados en la institución y en otras IES de ámbito regional, nacional e internacional facilitando la doble titulación, y la realización de doble programa.

CONCEPTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO ACADÉMICO

Es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa. Las instituciones deberán expresar en créditos académicos todas las actividades de formación que estén incluidas en el plan de estudios. (Decreto 1330 de 2019).

Los créditos académicos en la Universidad Mariana se definirán en números enteros que reflejan las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del profesor y estarán alineados con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, y las estrategias de flexibilización curricular.

Los créditos académicos permitirán reconocer los logros alcanzados por el estudiante, en actividades académicas por él desarrolladas, tramitar procesos de homologación de cursos, traslados o transferencias, de conformidad a los requisitos establecidos en la reglamentación interna de la Universidad Mariana.

Equivalencia de los créditos: un crédito equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en el respectivo periodo académico. Las horas incluyen el tiempo con acompañamiento del profesor y el tiempo independiente.

Criterios para determinar un Crédito Académico: La determinación de los créditos académicos de un curso, se efectuará teniendo en cuenta:

- La naturaleza del curso académico que puede ser teórica o práctica.
- Relación o vinculación con los resultados de aprendizaje del programa en cada una de las áreas o componentes del plan de estudio.
- La relación del curso para cumplir satisfactoriamente el perfil de egreso propuesto por el programa, conforme a su plan de estudios.
- La modalidad del programa: presencial, distancia, virtual, híbrida u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades
- El nivel de formación: programas técnicos profesionales, de pregrado o posgrado.
- Posibilidades de movilidad nacional e internacional de los estudiantes.
- El número de semanas que comprende el calendario académico.

Organización de actividades académicas: La Universidad Mariana dentro de su autonomía universitaria establecerá en sus programas la organización de las actividades académicas y la interacción de las mismas, de acuerdo con el diseño y contenido curricular. Cada actividad de formación incluida en el plan de estudios deberá presentar los créditos y discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del profesor.

Componentes formativos: El contenido curricular del programa se diseñará según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual, híbrida u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. El plan general de estudios deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencian estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender. Los programas de ciencias de la salud y aquellos que por su naturaleza disciplinar deban prever prácticas formativas en áreas clínicas, deberán desarrollarlas con la supervisión continua de profesores responsables de ellas, en concordancia con la normatividad vigente, el modelo de evaluación de la relación docencia servicio y demás normas sobre la materia.

Número de créditos académicos del proceso formativo: El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir en cuarenta y ocho (48) el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente los resultados de aprendizaje, en un periodo académico. El número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros.

Horas de acompañamiento del profesor y tiempo independiente: Las actividades vinculadas a las horas de acompañamiento del profesor, serán aquellas en las que el estudiante desarrolle actividades académicas y/o pedagógicas con su orientación, a través de las cuales se aborden contenidos teóricos o prácticos y/o se desarrollen actividades prácticas de aplicación, con supervisión directa del profesor.

Las horas de tiempo independiente, son aquellas adicionales al tiempo presencial dedicado exclusivamente por el estudiante, pero que han sido debidamente planificadas, organizadas y presentadas, como soporte, complementación, adición o profundización, de los contenidos analizados y desarrollados en las horas de acompañamiento del profesor. Las horas de tiempo independiente se relacionan con todas las actividades vinculadas al aprendizaje autónomo de los estudiantes. La Universidad Mariana para facilitar el seguimiento al trabajo independiente cuenta con diversas estrategias establecidas en el modelo pedagógico, que pueden ser soportadas en la plataforma virtual (Campus Brader). En conclusión, estas horas se relacionan con todas las actividades vinculadas al aprendizaje autónomo de los estudiantes.

El total de horas que deba emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las actividades previstas en todos los cursos, que le permitan alcanzar los logros o resultados de aprendizaje, corresponde a la suma del número de horas semanales de trabajo con acompañamiento directo del profesor, más el número de horas adicionales de trabajo independiente, el resultado debe multiplicarse por el número de semanas, que para la Universidad Mariana corresponde a 16, con la excepcionalidad de programas que requieran un total de horas superiores, situación en la que se puede incrementar la duración de semanas del periodo académico previa aprobación del Consejo Académico.

Para los cursos TEÓRICOS, el número de horas adicionales de trabajo independiente que debe realizar el estudiante es de dos (2) horas por cada hora de trabajo con acompañamiento del profesor en programas técnicos, profesionales y de pregrado con modalidad presencial; y tres (3) horas en

programas de posgrado presenciales. Para Doctorados serán cinco horas (5). Para los programas a distancia tres (3) y virtuales cuatro (4). La anterior relación descrita, también depende del enfoque del curso y sus contenidos, en ocasiones existirá la posibilidad de contar con más trabajo presencial que independiente. En todos los casos, los programas definirán en su PEP (Proyecto Educativo del Programa) la organización y distribución del trabajo académico de los estudiantes en relación con el crédito.

Para los cursos PRÁCTICOS, en los cursos prácticos, como las prácticas clínicas en los programas de salud o los programas que requieran las prácticas clínicas, o prácticas en simulación, la proporción de horas presenciales suele ser mayor. Esto se debe a la necesidad de supervisión directa del profesor y a la importancia de la adquisición de habilidades prácticas. La relación puede ser inversa o según la naturaleza del programa, se requerirá mayor número de horas presenciales o la totalidad de horas del crédito; teniendo en cuenta la relación docencia servicio que prestan los programas en los escenarios clínicos, no clínicos e institucionales según como lo establece la norma. Los programas definirán en su PEP la organización y distribución del trabajo académico de los estudiantes en relación al número de créditos del curso.

Los cursos obligatorios o electivos y que pertenezcan a las diferentes áreas de formación institucional, genérica, básica o específica, o su equivalencia en los diferentes programas, deben tener un valor igual o mayor a dos (2) créditos académicos.

Créditos en cursos institucionales: Los cursos o actividades académicas que pertenecen al ÁREA DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL y que son comunes a todos los programas, tendrán el mismo valor de crédito en todos los planes de estudio de los programas de pregrado y/o posgrados que oferta la Universidad.

Número mínimo y máximo de créditos: Los programas y/o las facultades, podrán definir el número mínimo de créditos, atendiendo al estado de la educación en cada disciplina, las necesidades curriculares específicas, su articulación con los resultados de aprendizaje del programa y de cada curso. La creación de nuevos programas o la renovación de registros calificados, deberá contener un análisis curricular que justifique la definición del número de créditos del respectivo plan de estudios.

El máximo número de créditos que un estudiante puede matricular en un periodo académico, teniendo en cuenta que la duración del mismo equivale a dieciséis (16) semanas, no podrá superar los dieciocho (18) créditos, con 48 horas de trabajo semanal y un máximo de 54 horas de trabajo semanal, equivalentes a un máximo de nueve (9) horas diarias dedicadas a las actividades desarrolladas con acompañamiento del profesor y en tiempo independiente. Esta definición será determinante para la creación, evaluación y duración de todos los programas de pregrado o posgrado. Las excepciones deberán justificarse ante el Consejo Académico.

Para el desarrollo de doble programa, el Consejo Académico propondrá los lineamientos requeridos. **Distribución en Cursos de Investigación.** En el caso de los cursos del componente de investigación, la proporción de horas de trabajo independiente podrá ser mayor al trabajo presencial.

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS SEGÚN SU MODALIDAD

Modalidades.

En el Decreto 0529 del 2024 MEN: Artículo 2.5.3.2.2.5. Define la modalidad como: "el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del programa académico y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio".

Son modalidades para el desarrollo y oferta de programas académicos de educación superior las siguientes: presencial, a distancia, virtual, dual, híbrida u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades. La combinación de las modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual se denominará modalidad híbrida, y se identificarán como híbrida (presencial-virtual), híbrida (a distancia - virtual) e híbrida (dual - virtual). Corresponderá a la institución justificar, en la respectiva solicitud, la combinación de modalidades a partir del desarrollo de las condiciones de calidad.

El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como apoyo de las actividades académicas de los programas en modalidad presencial, a distancia o dual, deberá declararse en la respectiva solicitud como desarrollo de las condiciones de calidad, sin embargo, el uso de estas tecnologías no determina en sí mismo una oferta en modalidad virtual o híbrida.

Niveles académicos del sistema de educación:

Según el Ministerio de Educación en Colombia se han definido los siguientes niveles: Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria, que corresponden al nivel académico de Pregrado; y Especialización, Maestría y Doctorado, que pertenecen al nivel académico de postgrado.

La Universidad Mariana, en cumplimiento con el Decreto 1330 de 2019, establece la distribución de créditos académicos para sus programas según las diferentes modalidades; presencial, a distancia, virtual, dual, híbrida u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades, que permitan evidenciar, entre otros, los resultados de aprendizaje previstos y las posibilidades de movilidad regional, nacional e internacional de los estudiantes.

1. Modalidad presencial.

En la modalidad presencial, los créditos académicos se distribuyen considerando tanto las horas de acompañamiento directo del profesor como las horas de trabajo independiente del estudiante. La Universidad Mariana asegura que cada crédito académico equivale a un número específico de horas de trabajo, distribuidas de la siguiente manera:

- **Acompañamiento directo del profesor:** incluye toda actividad académica acompañada y dirigida presencialmente por el profesor en un espacio físico y que puede estar relacionada a manera de ejemplo con: clases magistrales, seminarios, talleres, resolución y retroalimentación de casos y otras actividades establecidas en el modelo pedagógico institucional.
- **Trabajo independiente del estudiante:** incluye toda actividad académica que el estudiante realiza de manera autónoma, fuera del aula de clase, previa orientación y direccionamiento del profesor en el tiempo presencial y que puede estar relacionada a manera de ejemplo con: lecturas, investigaciones, trabajos prácticos, elaboración de trabajos, proyectos cortos, resolución de ejercicios, prácticas en laboratorios u hospital simulado, estudio de casos, preparación de temáticas, participación en foros, debates y usos de software para resolución y otras actividades establecidas en el modelo pedagógico institucional.

2. Modalidad a distancia.

En la modalidad a distancia, la distribución de créditos académicos se ajusta para reflejar el mayor énfasis en el trabajo independiente del estudiante, aunque también se incluyen horas de acompañamiento a través de plataformas virtuales y otros medios tecnológicos.

Las horas presenciales (tutorías) y actividades académicas se organizan de acuerdo con la naturaleza del programa, y se describirán en el Proyecto Educativo del Programa PEP, desarrollando estrategias según el Modelo Pedagógico.

3. Modalidad virtual.

En la modalidad virtual, los créditos académicos se distribuyen con un fuerte componente de trabajo independiente, pero con un uso intensivo de tecnologías digitales para el acompañamiento y la interacción.

- **Programas de pregrado con modalidad virtual:** Para los programas de pregrado los cursos se organizan estratégicamente en dos periodos de 8 semanas cada uno, alternándose de manera que se optimice el uso del tiempo y se garantice una mejor concentración en las actividades académicas. Este diseño modular permite al estudiante enfocar su atención en un número limitado de cursos a la vez, profundizando en los contenidos y favoreciendo un aprendizaje más significativo y duradero. En el contexto de un programa virtual el estudiante asume un papel activo y autónomo en el proceso de aprendizaje. Esto implica responsabilidades específicas que promueven el desarrollo de competencias académicas, digitales y personales.
- **Programas de posgrados con modalidad virtual:** Para los programas de posgrado y en correspondencia a los créditos académicos, se desarrollarán en un espacio determinado de semanas. Los criterios para definir la duración de los módulos serán definidos de conformidad a las necesidades de los planes de estudio de cada programa en concordancia con estos lineamientos.

4. Modalidad dual.

Combina la formación teórica con la práctica laboral en una empresa o entidad con quien se prescriba convenio específico para desarrollar esta modalidad. Tiene como propósito proporcionar al estudiante una experiencia de aprendizaje más integral y relevante para el mercado laboral. La distribución del crédito puede variar según el enfoque de curso sea teórico o práctico.

5. Modalidad híbrida.

En la modalidad híbrida, los créditos académicos se distribuyen combinando la formación presencial con la virtual, de tal manera que la distribución de créditos se definirá en un 40 y 60% para cada modalidad en su plan de estudios según la naturaleza del programa. La Universidad Mariana asegura una distribución flexible de créditos académicos que refleje las particularidades de cada programa. La distribución del crédito académico se aplicará en los cursos que adopten determinada modalidad. Esto incluye:

- **Acompañamiento directo y virtual:** Adaptado a las necesidades específicas del programa, incluyendo clases presenciales, sesiones virtuales y tutorías.
- **Trabajo independiente:** Adaptado a las necesidades específicas del programa, incluyendo actividades autónomas, prácticas profesionales y otras formas de aprendizaje independiente.

EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

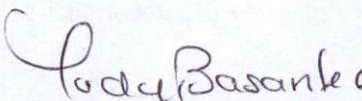
Los lineamientos establecidos en este documento serán evaluados periódicamente para asegurar su pertinencia y alineación con los estándares y reglamentación nacional e internacional y las necesidades de la comunidad universitaria.

Cualquier modificación a estos lineamientos deberá ser propuesto por el Consejo Académico de la Universidad.

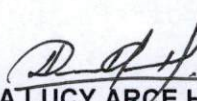
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dos mil veinticinco (2025).


Mag. YUDI BASANTE CASTRO
Rectora (e)
Res. 224 del 24/10/2025




DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General



Proyectó: Camilo Alexander Narvaez Sanchez, Aux. Secretaría General 
Revisó: Jairo Andres Castro Velasco, Asesor Jurídico 
Revisó: Angela Patricia Martínez Ortega, Secretaria del Despacho 